

RESOLUCIÓN No. - 047 DE 2015

“Por lo cual se da apertura a la primera convocatoria del 2015 para la presentación de los Proyectos y asignación de los recursos del Convenio 07 de 2009 entre FINDETER y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META”

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1101 del 22 de Noviembre de 2006, en su artículo 15 respectivamente, faculta a FINDETER para la financiación de proyectos, inversiones, o actividades relacionadas con el sector turismo, aplicando tasas compensadas.

Que en el Convenio Interadministrativo No. 07 de 2009, en su Cláusula Segunda, literal a) nos dicta: Que con los recursos entregados por el Instituto de Turismo del Meta, Findeter establecerá los controles y registros necesarios que le permitan la identificación de la utilización de estos recursos en la compensación de la tasa de la línea de redescuento con tasa compensada del sector turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *El presente Acto administrativo se genera del Convenio 07 de 2009 suscrito entre FINDETER y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META; tiene como propósito financiar proyectos del sector turismo, de una línea de redescuento con tasa compensada.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Los beneficiarios de esta línea deben cumplir los requisitos exigidos en el Manual para la Presentación de Proyectos del Sector Turístico en el Departamento del Meta, la viabilidad del Proyecto será aprobada por el Comité Evaluador, previo visto bueno del estudio Técnico del proyecto por parte del INSTITUTO DE TURISMO DEL META y pasará para posterior aprobación del estudio financiero por parte de Entidad Bancaria.*

12 MAR 2015

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2015

"Por lo cual se da apertura a la primera convocatoria del 2015 para la presentación de los Proyectos y asignación de los recursos del Convenio 07 de 2009 entre FINDETER y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

ARTÍCULO TERCERO: *Las condiciones financieras específicas de la línea de crédito con tasa compensada, son las siguientes:*

Plazo Total: Hasta cinco (5) años.

Periodo de Gracia: Capital: hasta 1 año, incluido dentro del plazo total.

Monto Máximo a Financiar por Operación: Hasta la suma de cien millones (\$100.000.000.00)

Tasa de Redescuento: DTF -4.0puntos Trimestre Anticipado (T.A)

Tasa de Interés: Hasta DTF (T.A)

ARTÍCULO CUARTO: *Los recursos aprobados sólo podrán ser invertidos en Proyectos o Programas enfocados al fortalecimiento de la calidad y competitividad del sector Turístico del Departamento del Meta. En caso de que los recursos no sean invertidos para tal fin deberán ser devueltos en su totalidad.*

ARTÍCULO QUINTO: *Los Proyectos deberán presentarse de acuerdo a Manual para la Presentación de Proyectos del Sector Turístico en el Departamento del Meta y propuesto por el Instituto de Turismo del Meta y formatos anexos que definen las siguientes Líneas Estratégicas:*

- *Construcción de nueva infraestructura física orientada al aumento de la cobertura o al mejoramiento de las condiciones de calidad.*
- *Ampliación, adecuación, reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura de los operadores y prestadores turísticos existentes.*

12 MAR 2015

RESOLUCIÓN No- 047 DE 2015

"Por lo cual se da apertura a la primera convocatoria del 2015 para la presentación de los Proyectos y asignación de los recursos del Convenio 07 de 2009 entre FINDETER y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

- Dotación de mobiliario y equipos.
- Equipamiento tecnológico (hardware y software) e infraestructura de red.

ARTÍCULO SEXTO: Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

GENERALES

- Carta de Presentación
- Ficha de Presentación de Proyectos
- Certificación de disponibilidad de recursos de fuentes complementarias para la financiación del proyecto si lo requiere o contempla
- Certificación de existencia de estudios y diseños
- Plano general descriptivo, que permitan comprender el alcance del proyecto y sus características principales
- Plano de localización general del proyecto con nomenclatura
- Licencia de construcción⁽¹⁾, urbanismo, de funcionamiento según el caso (vigentes que contemplen mínimo el periodo previsto para ejecutar las inversiones)
- Registro Fotográfico según alcance del proyecto (Mínimo cuatro).
- Evidencia que el solicitante puede hacer uso del terreno donde se realizarán las inversiones (Certificado de libertad y tradición no mayor de 60 días)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (con vigencia menor o igual a 60 días) o su equivalente.

SECTORIALES

- Certificado de disponibilidad de servicios públicos expedido por las empresas prestadoras del servicio
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo (Fotocopia de Inscripción)²

¹ Licencia expedida por el ente correspondiente o La carta se solicitud

² Para los casos que amerite, según normatividad

12 MAR 2015

RESOLUCIÓN No. - 047 DE 2015

“Por lo cual se da apertura a la primera convocatoria del 2015 para la presentación de los Proyectos y asignación de los recursos del Convenio 07 de 2009 entre FINDETER y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META”

ARTÍCULO SEPTIMO: FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS:

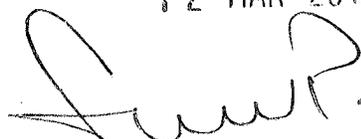
La evaluación y calificación de las propuestas se hará de acuerdo con la metodología que aquí se presenta, evaluando de manera independiente cada uno de los criterios. La sumatoria de las calificaciones así obtenidas corresponderá a la evaluación global de la propuesta y será la determinante para declarar el proyecto viable o no viable.

La evaluación y calificación de los criterios técnicos se hará sobre una base total de 100 puntos y para declarar un proyecto viable deberá obtener como mínimo 70 puntos. Según lo establecido en el Manual para la Presentación de Proyectos del Sector Turístico en el Departamento del Meta.

ARTÍCULO OCTAVO: *La apertura de la cuarta convocatoria para el Convenio Interadministrativo No. 07 de 2009, será el día 12 de marzo de 2015 a partir de las 8:00 am. Y el Cierre será el día 30 de junio de 2015 a las 4:00 pm.*

ARTÍCULO NOVENO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.
Publíquese y Cúmplase:*

Dada en Villavicencio, a los 12 MAR 2015



MARIA LUISA PARRA MORA
Director

*Proyecto: MARIA ALVINIA VIANCHA M
Reviso. Asesor Jurídico*